

hinc sauea a Juan Moreno menor, el ducado precedente
y le ley la orden en el exproceda, en la persona y ma-
nifesta quedar enterada, de que certifico =

Pedraza

Ayuntamiento del 23 de octubre En la Villa de Caravaca a Veinte y tres de octu-
bro de mil ochocientos Veinte y cinco, juntos en sus Salas Comi-
tariales el Concejo Justicia y Regimiento de la misma, que lo
Comisionaron a Sauea, el Señor D. Juan Martin, Regente de la
R. Audiencia, por ausencia del Señor Alcalde mayor, D.
Pedro Bernand de mana, D. Jose Maria Calvillo, D. Benito
Martinez Comares, D. Narciso Ballester, D. Miguel Garcia,
D. Genaro Lopez de los Rios, Regidor, y D. Jose Buengo Procu-
rator Gral, trataron y acordaron lo siguiente.

Se dio cuenta de dos cartas ordenes y mandatos con una enca-
villa por el Señor Intend. de Remate de la Provincia, una de
veinte mil y otra de siete mil ochocientos, las que pre-
viene se paguen la prima en el termino de ocho dias, y la
segunda en el acto por ser una cantidad q. sea exigida
el extinguido Ayunt. de Singla de esta corporacion por ha-
verla recibido de aquel; y enterados sus Señores acordaron
que intencian mucho que habiendo acordado este Ayuntamiento
repetidas veces se acciden las cobranzas de todos ramos de R.
Contribuciones para ocurrir por ese medio al debito cumpli-
miento de las Superiores ordenes q. se hallan comunicadas, se
hacha de vez el ningun finis q. de esto se ha sacado, que
sa por q. se halla una corporacion con el apremio que ha-
vado motivo a esta orden. Y mediante a que una regoma-
bilidad de gravitas inmediatamente contra los Recauda-
dores de San R. Contribuciones, cuyo cargo se halla el cui-
dad de pedir los auxilios necesarios a la R. Justicia;
en visto que el no haverse verificado la total cobranza,
depende de la poca energia de aquellos, o el ningun cum-
plimiento de esta. Todo lo qual hace proema esta cor-
poracion al Señor Presidente q. q. en su misma adopta
las medidas mas eficaces al cumplimiento de las ordenes
comunicadas por el Señor Intendente; y finiere por fin
no pido se le llene la correspond. Una finacion

Sobre dos cartas ordenes
a favor de la R. Taber-
ca de Salinas de esta
Provincia y Capital, una
de 20000 rs. y otra de
7800 rs.